

tualistas, celebrada el 14 de mayo de 1974, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1974.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, José Ramón Fernández-Bugallal y Barrón.

Himo. Sr. Director general de Política Financiera.

21149 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de octubre de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (D)	57,349	57,519
1 dólar canadiense	58,220	58,450
1 franco francés	12,104	12,153
1 libra esterlina	138,531	134,157
1 franco suizo	19,892	19,926
100 francos belgas	149,074	149,906
1 marco alemán	22,157	22,265
100 liras italianas	8,582	8,600
1 florin holandés	21,655	21,761
1 corona sueca	13,065	13,133
1 corona danesa	9,547	9,591
1 corona noruega	10,359	10,409
1 marco finlandés	15,107	15,162
100 chelines austríacos	310,363	312,977
100 escudos portugueses	224,457	226,899
100 yens japoneses	16,123	19,212

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los débitos de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

21150 *DECRETO 2935/1974, de 3 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de la provincia de Málaga, para rehabilitar su escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de la provincia de Málaga, ha instruido expediente para rehabilitar el escudo de armas que, de forma tradicional, viene utilizando como propio del Municipio, a fin de perpetuar en él, de una manera visible, y permanente, las glorias y virtudes de su pasado histórico. A tal efecto, y de acuerdo con las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, el correspondiente proyecto y Memoria descriptiva del escudo.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Real Academia de la Historia ha emitido su preceptivo dictamen en sentido favorable a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, de la provincia de Málaga, para rehabilitar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente, conforme con el dictamen de la Real Academia de la Historia: Escudo cortado, Primero, de azur, la torre,

de plata, mazonada de sable y aclarada de azur. Segundo, de oro, dos olivos, de sinople, puestos en faja. Timbrado con Corona Real.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, JOSE GARCIA HERNANDEZ

21151 *DECRETO 2936/1974, de 3 de octubre, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municipios de Puebla del Caramiñal, Rianjo, Boiro y Ribeira (La Coruña), para la prestación de varios servicios*

Los Ayuntamientos de Puebla del Caramiñal, Rianjo, Boiro y Ribeira, de la provincia de La Coruña, adoptaron acuerdos, con quórum legal, de constituir entre sus Municipios una Mancomunidad, a fin de dar solución a los problemas que presenta la prestación de importantes servicios en los términos municipales, que constituyen zona natural de la margen de la ría de Arosa y cuyos núcleos se hallan muy próximos entre sí.

El expediente se sustanció con arreglo a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y los Estatutos formados para su régimen establecen que la nueva Entidad se denominará (en extracto) «Mancomunidad Ría de Arosa-Zona Norte», y su capitalidad radicará en Puebla del Caramiñal, y que sus fines serán el urbanismo, recogida de basuras, servicio de ambulancia, desratización y campañas sanitarias, saneamiento, con proyección en los servicios generales de agua, luz y alcantarillado, turismo, extinción de incendios, enseñanza y cualquier otro de carácter complementario de los anteriores.

Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artículo treinta y siete de la vigente Ley de Régimen Local, necesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos orgánico, funcional y económico, y no contravienen preceptos de rango superior ni están en contradicción con las normas de interés general que procedería tener en cuenta, según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo sido favorable el dictamen preceptivo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Puebla del Caramiñal, Rianjo, Boiro y Ribeira (La Coruña), para la prestación de varios servicios, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, JOSE GARCIA HERNANDEZ

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21152 *RESOLUCION de la Direccion General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga, Almería y Granada. Unificación numero 207.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 13 de septiembre de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Málaga, Almería y Granada, como resultado de la unificación de los servicios de igual clase entre Granada y Almuñécar (V-1.170), con hijuelas, excepto